

**CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA.  
"TELECARIBE"**

No. 000590

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 734  
DE 2012"**

El Gerente del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. – Telecaribe - en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la conferida por la en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 *por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública* deroga expresamente el Decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que para tal efecto, la Entidad Estatal que decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012 debe expedir, a más tardar el 15 de agosto de 2013, un acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge la transición establecida en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013; acto que debe publicarse en el SECOP.

Que TELECARIBE LTDA debe acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que operativamente es necesario ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013.

Que en mérito de lo expuesto, el gerente de TELECARIBE

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger para TELECARIBE LTDA la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla, a los

12 AGO 2013



**JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ  
GERENTE**



Reviso: Andrés Herazo  
Proyecto: Andrés Herazo